

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 65.915/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 157/17 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing° René ASUETA, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. María del Carmen BAÑOS para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017;

QUE la Lic. BAÑOS se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo;

QUE por Nota N° 1446/17 la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G., certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia por el periodo comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre de 2017, donde se analizarán las posibilidades económicas a esa fecha para su resolución y/o continuidad, informando que la Lic. BAÑOS percibirá una remuneración mensual de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.802,35), en concepto de honorarios;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 040/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establece el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María del Carmen BAÑOS (C.U.I.T. N° 27-20434187-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. María del Carmen BAÑOS percibirá una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.802,35), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – UNIDAD PRINCIPAL 002 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUB UNIDAD 106 – ACCESO Y PERMANENCIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO – SUB SUB UNIDAD 001 – JARDIN - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Tga. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

262